



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el anterior escrito allegado por el representante legal de la entidad demandante, De conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G. del P., se ACEPTE la renuncia del poder presentada por la apoderada del extremo ejecutante esto es al Dr. MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO.

Previo a resolver el nuevo poder allegado por el demandante, se requiere al mismo para que allegue la aceptación del mismo, toda vez que no se encuentra firmado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.

Hoy 25 de ENERO de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 002

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA